

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA DIRECCION NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS: San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y dos minutos del día ocho de julio de dos mil veinticuatro.

INEXISTENCIA DE PROGRAMAS DE SUBSIDIOS E INCENTIVOS FISCALES

- I. El Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece entre las obligaciones de transparencia activa, en concreto la publicación relativa a: "... 16): El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa.”.
- II. Que, entre las atribuciones del Oficial de Información, establecidos en el Art. 50 de la LAIP, se encuentra: “... a) recabar y difundir la información oficiosa, y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente”, y “... j) coordinar y supervisar las acciones de las dependencias o entidades correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en esta ley”.
- III. Por lo anterior, se hace constar que, dentro de sus funciones, competencias y atribuciones de la Dirección Nacional de Compras Públicas, no se ofrecen programas de subsidios e incentivos fiscales, por lo tanto, para el periodo comprendido entre el uno de abril al treinta de junio de dos mil veinticuatro, dicha información es inexistente, esto en aplicación del Art. 73 de la LAIP.

Lic. Roberto Edgardo Torres Orellana
Oficial de Información
Dirección Nacional de Compras Públicas